



Asamblea General

Distr. general
27 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

Informe del Secretario General*

Resumen

El presente informe provisional se presenta de conformidad con la resolución 75/192 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



I. Introducción

1. El presente informe provisional del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) se presenta de conformidad con la resolución 75/192 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones.

2. El presente documento constituye el cuarto informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Crimea. El primer informe, presentado a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, abarcaba el período comprendido entre enero de 2014 y el 30 de junio de 2019¹. El segundo informe, un informe provisional presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones, abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019². El tercer informe, presentado a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

3. En su resolución 68/262, la Asamblea General afirmó su determinación de preservar la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea, en el presente informe se hace referencia a la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia, como “Crimea” y a las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia en Crimea como “autoridades de ocupación” o “autoridades rusas”. El informe también tiene en cuenta el hecho de que la Asamblea General instó a la Federación de Rusia a cumplir con todas las obligaciones que le incumben con arreglo al derecho internacional aplicable como Potencia ocupante.

II. Metodología

4. En su resolución 75/192, la Asamblea General solicitó al Secretario General que buscara medios, en particular a través de consultas con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones regionales pertinentes, de garantizar el acceso seguro y sin trabas a Crimea de los mecanismos regionales e internacionales de vigilancia de los derechos humanos existentes, en particular la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. Con el objetivo de aplicar la resolución, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) transmitió una nota verbal a la Federación de Rusia el 11 de febrero de 2021, en la que solicitaba su cooperación para tratar las disposiciones prácticas de una misión a Crimea, en cuanto lo permitiera la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). En su respuesta de 1 de marzo de 2021, la Federación de Rusia se mostró dispuesta a “discutir las perspectivas” de tal misión a condición de que se “organizara respetando las normas que regulan las visitas al territorio de la Federación de Rusia”.

5. Teniendo en cuenta esas condiciones, hasta el momento el ACNUDH no ha encontrado las modalidades adecuadas para llevar a cabo una misión a Crimea de conformidad con la resolución 75/192 de la Asamblea General. Por lo tanto, el presente informe se basa en la información recopilada mediante la vigilancia a distancia llevada a cabo por el ACNUDH a través de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania. La misión ha trabajado en Ucrania y ha vigilado la situación en Crimea a distancia de forma continua desde marzo de 2014. El presente informe se basa principalmente en entrevistas directas realizadas a las víctimas de presuntas violaciones de los derechos humanos en Crimea. La misión verifica las denuncias entrevistando a otras partes interesadas (como familiares de las víctimas, testigos y abogados, entre otros), recopilando documentos,

¹ A/74/276.

² A/HRC/44/21.

reuniéndose con funcionarios del Gobierno de Ucrania y representantes de la sociedad civil, y analizando los registros judiciales y otros datos del Gobierno de la Federación de Rusia. También analiza la legislación de Ucrania y de la Federación de Rusia que afecte al ejercicio de los derechos humanos en Crimea.

6. A menos que se especifique lo contrario, la información que figura en el presente informe fue documentada y verificada por la misión durante el período que abarca el informe de conformidad con la metodología del ACNUDH³. La información se considera verificada cuando hay motivos razonables para creer que los hechos tuvieron lugar tal como se han descrito. Los temas tratados en el presente informe no deben considerarse una lista exhaustiva de todas las cuestiones que preocupan. Al preparar el presente informe, la Secretaría se guió por las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. En un esfuerzo más por garantizar la aplicación de la resolución 75/192, el ACNUDH transmitió notas verbales sobre cuestiones concretas a los Gobiernos de Ucrania y de la Federación de Rusia, así como solicitudes de información a organizaciones pertinentes. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos proporcionaron información sobre los casos pendientes y las comunicaciones relativas a Crimea que se habían enviado al Gobierno de la Federación de Rusia⁴.

III. Derechos humanos

A. Administración de justicia y derecho a un juicio imparcial

7. El derecho internacional de los derechos humanos establece que todas las personas que se enfrentan a cargos penales tienen derecho a las debidas garantías de juicio imparcial⁵. La igualdad de medios procesales es una característica inherente a un juicio imparcial. Exige que se dé a cada parte la oportunidad razonable de exponer sus argumentos en condiciones tales que no la pongan en situación de desventaja frente a su oponente⁶. Los gobiernos velarán por que la autoridad competente informe inmediatamente a todas las personas acusadas de haber cometido un delito, o arrestadas o detenidas, de su derecho a estar asistidas por un abogado de su elección⁷. A toda persona arrestada, detenida, o presa se le facilitarán oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibir visitas de un abogado, entrevistarse con él y consultarle, sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial⁸. Los Gobiernos garantizarán que los abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas⁹. En el derecho internacional humanitario también existen normas relativas a los derechos de las personas acusadas de un delito que son aplicables en territorio ocupado¹⁰.

³ *Manual de capacitación para la fiscalización de los derechos humanos*, Serie de Capacitación Profesional núm. 7 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.01.XIV.2). Actualmente se está revisando la versión original del Manual, de 2001. Los capítulos actualizados se pueden consultar en: www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/MethodologicalMaterials.aspx.

⁴ Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos recibió 57 demandas individuales sobre violaciones de derechos en Crimea (54 contra la Federación de Rusia, 2 contra la Federación de Rusia y Ucrania, y 1 contra Ucrania). El número total de demandas individuales relativas a Crimea fue de más de 1.050. Durante el mismo período, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos enviaron tres comunicaciones al Gobierno de la Federación de Rusia, relativas a cuatro personas (tres hombres y una mujer) de Crimea.

⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 14 y 15, y Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), art. 6.

⁶ Véase, por ejemplo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Öcalan v. Turkey*, demanda núm. 46221/99, sentencia de 12 de mayo de 2005, párr. 146.

⁷ Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, párr. 5.

⁸ *Ibid.*, párr. 8.

⁹ *Ibid.*, párr. 16.

¹⁰ Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), arts. 64 a 77; y Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del

8. Teniendo en cuenta sus conclusiones anteriores¹¹, el ACNUDH siguió documentando casos en que se negó el acceso a sus abogados a personas detenidas por agentes del orden de la Federación de Rusia en Crimea. En cinco casos documentados por el ACNUDH (todos ellos relativos a hombres), la policía y el Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia rechazaron las solicitudes de los abogados contratados para reunirse con sus clientes y les negaron el acceso a estos. En cuatro de estos casos, los agentes del orden se negaron a reconocer que los clientes de los abogados habían sido privados de libertad, lo que llevó a los familiares y abogados de las víctimas a presentar a la policía y la fiscalía denuncias por secuestro. El período de tiempo que permanecieron sin acceso a un abogado en estos casos osciló entre 3 y 17 horas. El ACNUDH recibió información de que, durante este tiempo, se coaccionó a las víctimas para que se incriminasen a sí mismas, testificasen contra otras personas o proporcionasen muestras de ADN fuera del marco normativo apropiado, que posteriormente se utilizaron en su contra como supuestas pruebas de su culpabilidad. En los cinco casos, los abogados denunciaron que el Servicio de Seguridad Federal y la policía solo les permitieron ver a sus clientes después de que las autoridades de ocupación hubieran obtenido confesiones, declaraciones o pruebas. En otro caso documentado, el Servicio de Seguridad Federal acusó a un antiguo testigo de una causa penal de haber prestado “falso testimonio”, lo que en la legislación de la Federación de Rusia está tipificado como delito¹², después de que se retractara de su declaración previa al juicio en contra de otra persona, ya que había sido prestada bajo coacción de los agentes del orden¹³.

9. Los tribunales siguieron dictando sentencias condenatorias en casos de gran repercusión en los que podrían no haberse respetado las debidas garantías de juicio imparcial para los acusados¹⁴. El ACNUDH recibió alegaciones creíbles de abogados, según las cuales, debido a la manifiesta parcialidad de los jueces en contra de la defensa, los acusados tenían escasas o nulas posibilidades de defenderse en los tribunales al ser enjuiciados a instancias del Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia. En muchos de estos casos, los jueces denegaban sin explicación alguna las peticiones de los abogados de la defensa de citar e interrogar a los testigos de descargo, aun cuando estos estuvieran presentes en el tribunal y su testimonio hubiese sido favorable a la posición de los acusados. Del mismo modo, los jueces se negaban a emitir órdenes judiciales que obligaran a terceros a presentar pruebas, como registros personales o datos de los sistemas mundiales de navegación por satélite, aunque esas pruebas fuesen de vital importancia para demostrar la inocencia de los acusados y la defensa no tuviese otro modo de obtenerlas que mediante una orden judicial. Al menos 10 personas (todas ellas hombres) fueron condenadas basándose casi exclusivamente en el testimonio de testigos anónimos¹⁵. Es importante destacar que, en estos casos, los jueces limitaron el derecho de la defensa a interrogar a esos testigos, al rechazar la mayoría de las preguntas que podrían haber impugnado su credibilidad¹⁶.

12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), art. 75.

¹¹ A/HRC/44/21, párr. 10.

¹² ACNUDH, “Report on the human rights situation in Ukraine: 16 February-31 July 2020”, 22 de septiembre de 2020, párrs. 108 y 109. Los informes del ACNUDH a los que se hace referencia en el presente informe se pueden consultar en www.ohchr.org/en/countries/enacaregion/pages/uareports.aspx.

¹³ En concreto, mientras la víctima se encontraba en las instalaciones del Servicio de Seguridad Federal, los autores lo amenazaron con una larga condena de prisión por delitos que no había cometido, lo metieron en una jaula metálica, le gritaron y lo agarraron por la camisa.

¹⁴ Por ejemplo, A/75/334, párr. 12. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH documentó las condenas de 13 personas (12 hombres y 1 mujer) que suscitaban inquietudes sobre la imparcialidad del juicio.

¹⁵ Se presta declaración oralmente, desde detrás de una pantalla, utilizando un equipo distorsionador de la voz. Para más información sobre el uso de testimonios anónimos durante los juicios, véase A/HRC/44/21, párr. 11, y ACNUDH, “Human rights in the administration of justice in conflict-related criminal cases in Ukraine: April 2014-April 2020”, párr. 154.

¹⁶ En particular, las preguntas de la defensa se referían a la incoherencia de las declaraciones de los testigos, a discrepancias en los testimonios y a la competencia de los testigos. En numerosas ocasiones, al rechazar las preguntas de la defensa, los jueces se basaron, sin justificación suficiente, en una disposición general de la legislación de la Federación de Rusia que los autoriza a rechazar preguntas que puedan “revelar la identidad de un testigo anónimo”.

10. El ACNUDH siguió verificando casos de obstaculización y acoso deliberados a abogados en ejercicio que defendían activamente los derechos de sus clientes en casos de gran repercusión investigados por el Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia en Crimea. Los abogados defensores recibieron amonestaciones verbales de los jueces por su “excesiva vehemencia” durante los interrogatorios a los testigos y se expusieron a ser acusados de infracciones administrativas por motivos cuestionables¹⁷ e incluso a ser inhabilitados¹⁸. Los abogados denunciaron que esas sanciones afectaban al correcto cumplimiento de sus deberes profesionales y disuadían a otros abogados de representar a sus clientes en casos de gran repercusión.

B. Prohibición de la tortura, derecho a la vida y derecho a la libertad y a la seguridad

11. Tanto el derecho internacional de los derechos humanos¹⁹ como el derecho internacional humanitario²⁰ prohíben la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (en adelante, “malos tratos”). El derecho internacional de los derechos humanos dispone que los Estados deben ofrecer reparación a las víctimas de tortura y malos tratos y velar por que, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial²¹. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en esta²². Además, el derecho internacional de los derechos humanos establece que toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o deberá ser puesta en libertad²³.

12. El ACNUDH siguió recibiendo denuncias de tortura y malos tratos cometidos contra personas bajo su custodia por agentes del Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH verificó tres casos de estas características (que afectaban a tres hombres)²⁴. En los tres casos, se emplearon la tortura y los malos tratos a fin de coaccionar a las víctimas para que se incriminaran a sí mismas o proporcionaran información incriminatoria contra terceros. Las víctimas describieron palizas, amenazas de violencia física y sexual y privación de sueño y alimentos en casos en los que la persona necesitaba alimentarse a intervalos regulares por motivos médicos²⁵.

13. Se mantuvo la pauta manifiesta de impunidad por los actos de tortura y malos tratos cometidos por las autoridades de ocupación. El ACNUDH no tiene conocimiento de ningún caso en el que se hayan exigido responsabilidades a los presuntos autores. Se denegaba sistemáticamente el derecho a una investigación efectiva a las víctimas que presentaban denuncias creíbles de tortura o malos tratos, ya que los organismos encargados de hacer

¹⁷ Por ejemplo, “el incumplimiento de la orden del alguacil del tribunal” por no abandonar la sala tras un receso.

¹⁸ ACNUDH, “Update on the human rights situation in Ukraine: 1 August-31 October 2020”, 30 de noviembre de 2020, pág. 6.

¹⁹ Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 7 y 10; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y Convenio Europeo de Derechos Humanos, art. 3.

²⁰ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 32; Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, art. 75, párrafo 2; y Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, Volumen I: Normas (Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja; Buenos Aires (Argentina), Centro de Apoyo en Comunicación para América Latina y el Caribe, 2007), norma 90.

²¹ Convención contra la Tortura, art. 12; y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Afanasyev v. Ukraine* (demanda núm. 38722/02), sentencia de 5 de abril de 2005, párr. 69.

²² Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 9; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 9, párr. 1. Los motivos específicos para la privación de libertad en tiempos de ocupación se establecen en el Cuarto Convenio de Ginebra (art. 78, entre otros).

²³ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 9, párr. 3.

²⁴ Uno de los casos sucedió durante el período que abarca el informe.

²⁵ La víctima tenía diabetes.

cumplir la ley de las autoridades rusas indicaban que había “ausencia de elementos constitutivos de delito”, una fórmula jurídica estándar que se aplicaba *pro forma* cuando se rehusaba iniciar una acción penal. En al menos un caso, tras presentar una denuncia por malos tratos ante el Departamento Principal de Investigación Militar de la Federación de Rusia, la víctima no recibió respuesta alguna de las autoridades durante más de un año. En dos casos documentados por el ACNUDH, los tribunales rechazaron las solicitudes de las víctimas de que se iniciasen investigaciones penales sobre los presuntos actos de tortura o malos tratos²⁶. Pese a que los denunciantes solicitaron asistir a las vistas, estas se celebraron en su ausencia.

14. El ACNUDH documentó las detenciones arbitrarias de 19 personas en Crimea (18 hombres y 1 mujer)²⁷, entre ellas 11 tártaros de Crimea. Estas personas eran en su mayoría sospechosas de terrorismo, posesión ilegal de explosivos y pertenencia a grupos religiosos prohibidos por la Federación de Rusia, como Hizb ut-Tahrir y los Testigos de Jehová. En 13 de estos casos, en el momento de la detención, los agentes del orden no informaron a las personas de los motivos de su detención ni de los cargos que se les imputaban. Seis de ellas se vieron efectivamente privadas de su derecho a impugnar la legalidad de la detención ante un tribunal debido a que sus audiencias se desarrollaron de tal modo que fueron una mera formalidad, el tribunal recurrió a pruebas claramente inadmisibles y no se permitió a la defensa tener acceso a todo el expediente del caso ni presentar su alegato final. En un caso verificado, un tribunal local celebró la vista en ausencia del acusado, lo que dio lugar a la ampliación del período de prisión provisional sin que se le notificara ni al acusado ni a su abogado y sin que del razonamiento del tribunal se desprendieran una motivación o justificación claras para esa ampliación²⁸.

C. Derechos de las personas privadas de libertad

15. De conformidad con el derecho internacional humanitario, las personas protegidas inculpadas quedarán detenidas en el territorio ocupado y, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo²⁹. El derecho internacional de los derechos humanos establece que toda persona privada de libertad deberá ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano³⁰. Las personas privadas de libertad tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental³¹. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes considera que la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, durante más de 15 días consecutivos, es una forma de tortura o malos tratos³².

16. Continuó la práctica de trasladar presos de Crimea a la Federación de Rusia, lo que sucedió en al menos 16 nuevos casos (todos ellos relativos a hombres) verificados durante el período sobre el que se informa. Sigue sin conocerse el número real de estos traslados, ya que la Federación de Rusia no lo revela³³.

²⁶ Con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia aplicada por las autoridades de ocupación, las víctimas o sus abogados pueden solicitar una resolución judicial que ordene a los organismos encargados de hacer cumplir la ley de las autoridades de ocupación que inicien investigaciones penales sobre las presuntas infracciones, si aún no lo han hecho.

²⁷ Se detuvo a 16 personas durante el período que abarca el informe.

²⁸ ACNUDH, “Update on the human rights situation in Ukraine: 1 August-31 October 2020”, pág. 6.

²⁹ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 76.

³⁰ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 10, párr. 1.

³¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12.

³² A/66/268, párr. 26, y A/HRC/43/49, párr. 57. Según las reglas 43, párr. 1, 44 y 45, párr. 1, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), por aislamiento se entiende el aislamiento de reclusos durante un mínimo de 22 horas diarias sin contacto humano apreciable. Solo se aplicará en casos excepcionales, como último recurso, durante el menor tiempo posible y con sujeción a una revisión independiente, y únicamente con la autorización de una autoridad competente.

³³ Para más información, véase A/75/334, párrafo 22; y ACNUDH, “Situation of human rights in the temporarily occupied Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol (Ukraine)”, 25 de septiembre de 2017, párr. 116.

17. Las personas de Crimea privadas de libertad, así como sus abogados y familiares, denunciaron al ACNUDH las condiciones de reclusión en las instituciones penitenciarias (cárceles y colonias) de Crimea y de la Federación de Rusia, que podrían equivaler a tratos o penas inhumanos o degradantes o, en algunos casos, incluso a tortura³⁴. Entre las denuncias verificadas figuraban la falta de espacio en las celdas de la prisión, las malas condiciones de higiene, la inadecuada calefacción de las celdas, la exposición a humo de tabaco ajeno, la falta de ventilación y la alimentación inadecuada. La atención médica seguía siendo rudimentaria y solo se disponía de analgésicos básicos³⁵. A menudo se denegaban sin la debida justificación las solicitudes para someterse a reconocimientos médicos en establecimientos sanitarios externos. En al menos dos casos conocidos, los guardias de la prisión trasladaron por la fuerza a detenidos enfermos a los tribunales para que asistieran a las audiencias programadas, a pesar de la gravedad de su estado de salud y sin responder a sus reiteradas peticiones de que se les permitiera ver a un médico. El ACNUDH recibió información de que las condiciones de detención en muchas ocasiones empeoraban después de que los detenidos presentaran denuncias ante diversas autoridades rusas, supuestamente por represalias del personal penitenciario.

18. Según la información disponible, el internamiento arbitrario en celdas disciplinarias, a menudo en régimen de aislamiento, se utilizaba con el propósito de castigar las faltas disciplinarias leves³⁶ o como método para coaccionar a los detenidos para que hicieran declaraciones que incriminaran a terceros. El ACNUDH recibió denuncias de reclusión prolongada en régimen de aislamiento, por ejemplo, el caso de un detenido que permaneció confinado bajo vigilancia constante por vídeo con acceso limitado al mundo exterior durante al menos cuatro meses. Se le obligó además a estar de pie, sin permitirle sentarse ni tumbarse en la cama durante 16 horas.

D. Libertad de opinión, de expresión, de reunión pacífica y de asociación

19. El derecho internacional de los derechos humanos garantiza el derecho a la libertad de expresión, el derecho a mantener opiniones sin interferencias, el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación. El ejercicio de estos derechos puede estar sujeto en determinados casos a ciertas limitaciones o restricciones, establecidas en el derecho internacional de los derechos humanos³⁷. La existencia de medios de prensa y otros medios de comunicación libres y exentos de censura y de trabas es esencial para asegurar la libertad de expresión y el goce de otros derechos fundamentales³⁸. El hecho de tener que solicitar permiso a las autoridades para celebrar una reunión socava la idea de que la reunión pacífica es un derecho fundamental³⁹.

20. Un tártaro de Crimea, periodista y activista del asociación civil Crimean Solidarity⁴⁰ fue puesto en libertad tras cumplir una condena de dos años y medio de prisión por publicar

³⁴ Las presuntas violaciones tuvieron lugar en Simferópol, en Ucrania, y en Rostov del Don, Novochoerkassk, Krasnodar, Salavat y Tlyustenkhabl, en la Federación de Rusia.

³⁵ ACNUDH, "Update on the human rights situation in Ukraine: 1 August-31 October 2020", pág. 6.

³⁶ En su respuesta a una consulta conjunta de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la Federación de Rusia confirmó el uso de celdas disciplinarias para castigar infracciones como las siguientes: tener la cama sin hacer; negarse a saludar a un representante de la administración de la colonia penitenciaria; cubrir el objetivo de la cámara de videovigilancia; y mantener las cortinas de la cama corridas y acostarse fuera de las horas autorizadas. Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=35725>, pág. 3.

³⁷ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 19, 21 y 22.

³⁸ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párr. 13.

³⁹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), párr. 70.

⁴⁰ Crimean Solidarity funciona como una plataforma para intercambiar información y recabar apoyos. Muchos de sus activistas actúan como "periodistas ciudadanos" e informan sobre registros domiciliarios y procedimientos judiciales.

una serie de vídeos en Internet⁴¹. El hombre había publicado cuatro de los cinco vídeos en 2013, antes de la ocupación temporal de Crimea y de la extensión del derecho penal de la Federación de Rusia a la península⁴². Tras ser detenido por el Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia, sin explicación alguna de los motivos o los cargos, el hombre permaneció detenido en los locales del Servicio de Seguridad Federal durante al menos siete horas sin acceso al mundo exterior y sin que quedara ningún registro oficial de la detención. El tribunal lo condenó por llamamientos públicos al terrorismo basándose en informes periciales lingüísticos y religiosos presentados por la fiscalía, aunque ese acto no era constitutivo de delito en el momento en que se realizó. El tribunal rechazó, sin proporcionar ninguna justificación, los informes periciales alternativos que presentó la defensa. El tribunal no señaló ninguna declaración específica en los vídeos que pudiera considerarse llamamiento público al terrorismo. Además de la pena de prisión, también fue internado contra su voluntad en un hospital psiquiátrico durante cuatro semanas mientras se encontraba en detención provisional⁴³ y trasladado por la fuerza a la Federación de Rusia antes de su condena. Además, el tribunal ordenó que se le “negara el derecho a realizar actividades relacionadas con la administración de sitios web” durante los dos años siguientes a su puesta en libertad.

21. Las autoridades rusas siguieron aplicando una disposición legislativa general que exigía que toda persona que quisiera celebrar una reunión recibiera una “autorización” de las autoridades rusas locales⁴⁴. Se basaron en este requisito para impedir que se celebraran asambleas críticas con sus políticas. En un caso emblemático, impidieron una reunión de activistas medioambientales en la zona de Sudak, en noviembre de 2020. Un grupo de residentes locales se había reunido para protestar contra las obras de construcción autorizadas por las autoridades rusas en la zona costera, que, según los activistas, merecía una protección especial. Antes de la asamblea prevista, la policía llamó al líder de la protesta, supuestamente para mantener una “conversación”, y les presentó a él y a su hijo advertencias por escrito. En esas advertencias se amenazaba a ambos con ser procesados si celebraban la asamblea sin la autorización de las autoridades locales rusas o instrucciones claras de estas. En el documento se enumeraban numerosas infracciones, entre ellas delitos relacionados con el extremismo y el separatismo, sin mencionar ningún motivo que hiciera ilegal la reunión prevista. Posteriormente, durante una llamada telefónica, un agente de policía amenazó al líder de la protesta con detenerlo. En consecuencia, los activistas decidieron cancelar la asamblea. El caso se inscribe en una pauta, que ya se había documentado en anteriores ocasiones, de advertencias a activistas para disuadirlos de participar en asambleas⁴⁵.

22. El 3 de noviembre de 2020, la policía de Simferópol detuvo a dos periodistas y a un activista de Crimean Solidarity por supuestas violaciones de las normas sobre reuniones públicas de la Federación de Rusia y de las restricciones impuestas en respuesta a la pandemia de COVID-19. Habían participado en un piquete para protestar por las actuaciones penales interpuestas contra tártaros de Crimea⁴⁶. La policía los retuvo en la comisaría durante seis horas y les negó el acceso a un abogado⁴⁷. El tribunal, que posteriormente revisó las

⁴¹ El enjuiciamiento penal se inició en marzo de 2018 y la víctima había cumplido íntegramente su pena de prisión en el momento en que fue puesta en libertad, en septiembre de 2020. El ACNUDH tuvo ocasión de verificar las alegaciones relativas al caso tras su puesta en libertad.

⁴² Según las autoridades rusas, los vídeos contenían llamamientos a la “lucha religiosa armada contra los no creyentes y los enemigos, así como a la participación en la organización terrorista Hizb ut-Tahrir”.

⁴³ Las autoridades rusas consideraron necesario este internamiento para realizar una evaluación psiquiátrica en régimen hospitalario a fin de determinar la capacidad del acusado para comparecer ante el tribunal. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria ha señalado que la reclusión psiquiátrica no debe utilizarse para poner en peligro la libertad de expresión ni para castigar, disuadir o desacreditar a nadie por sus opiniones, convicciones o actividades políticas, ideológicas o religiosas (E/CN.4/2005/6, párr. 58 g)).

⁴⁴ Ley Federal sobre Asambleas, Protestas, Manifestaciones, Piquetes y Concentraciones, art. 12. Para otras restricciones normativas, véase ACNUDH, “Situation of human rights”, 25 de septiembre de 2017, párrafos 147 a 151.

⁴⁵ A/75/334, párr. 30.

⁴⁶ En el piquete habían participado otras personas, pero solo se detuvo a estos tres hombres, presuntamente por haber organizado la protesta.

⁴⁷ A un abogado se le impidió entrar a la comisaría y se le dijo que su cliente no necesitaba un abogado.

acusaciones formuladas contra los acusados, desestimó todos los cargos y ordenó su puesta en libertad. No se les proporcionó ninguna indemnización.

E. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

23. El derecho internacional de los derechos humanos protege el derecho de toda persona a tener o adoptar la religión o creencias de su elección y a manifestarla mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza⁴⁸. En casos relacionados con territorios ocupados, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha constatado violaciones de este derecho cuando se ha limitado el acceso físico de los feligreses a sus lugares de culto por las restricciones impuestas⁴⁹. El Comité de Derechos Humanos ha sostenido que la denegación de las solicitudes de inscripción en el registro de organizaciones religiosas, limitando así el alcance de sus actividades, restringe la capacidad de las personas y los grupos de ejercer su derecho a manifestar su religión y, por lo tanto, también constituye una violación⁵⁰. El derecho internacional humanitario establece que las personas protegidas tienen derecho, en todas las circunstancias, a que se respeten sus creencias religiosas y la práctica de los cultos⁵¹.

24. Siguiendo con la pauta de violaciones de derechos documentadas anteriormente contra la Iglesia Ortodoxa de Ucrania, esta se exponía a perder sus dos principales lugares de culto antes de finales de 2020⁵². A lo largo de 2019 y 2020, las autoridades de ocupación adoptaron decisiones e iniciaron actuaciones judiciales para desahuciar a la Iglesia Ortodoxa de Ucrania de su catedral central en Simferópol (250 feligreses) y para dismantelar la iglesia de Yevpatoria (100 feligreses). A lo largo de ese período, la Iglesia Ortodoxa de Ucrania intentó en repetidas ocasiones que el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia le otorgara reconocimiento oficial y le permitiera registrarse con arreglo a sus leyes sobre organizaciones religiosas. La delegación local del Ministerio se negó sistemáticamente a admitir la inscripción en el registro alegando que la Iglesia había incumplido el plazo legal para la reinscripción durante el período de transición, poco después del inicio de la ocupación temporal, y que esta no podía hacerse con carácter retroactivo. La solicitud de inscripción en el registro también fue denegada por diversas cuestiones de forma, como, por ejemplo, que en las solicitudes supuestamente se había empleado una terminología jurídica incorrecta⁵³. El arzobispo de la Iglesia Ortodoxa de Ucrania en Crimea consideró que la negativa a permitir la inscripción en el registro era una represalia porque tanto él como sus feligreses habían tomado partido por Ucrania⁵⁴.

25. En consecuencia, las autoridades rusas alegaron, basándose en la ausencia de inscripción en el registro, que los bienes de la Iglesia debían ser devueltos al Estado. Además, revisaron con carácter retroactivo la legalidad de la construcción de la iglesia de Yevpatoria, que se había edificado antes del inicio de la ocupación temporal, y alegaron que faltaban los permisos necesarios. Dos acciones judiciales diferentes, documentadas por el ACNUDH durante el período que abarca el informe, dieron lugar a decisiones judiciales firmes por las que se ordenaba el desahucio de la parroquia en Simferópol y la demolición del lugar de culto

⁴⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18.

⁴⁹ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Cyprus v. Turkey*, demanda núm. 25781/94, sentencia de 10 de mayo de 2001, párrs. 242 a 247.

⁵⁰ *Malakhovsky y Pikul c. Belarús* (CCPR/C/84/D/1207/2003), párr. 7.6.

⁵¹ Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre (Reglamento de La Haya), art. 46; y Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27.

⁵² Para conocer los antecedentes de los problemas que se había encontrado previamente la Iglesia Ortodoxa de Ucrania, véase ACNUDH, "Situation of human rights", 25 de septiembre de 2017, párrafos 140 y 145; y ACNUDH, "Report on the situation of human rights in the temporarily occupied Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol, Ukraine: 13 September 2017 to 30 June 2018", 10 de septiembre de 2018, párr. 41. Antes de las reformas de 2018 y 2019, la Iglesia se conocía como Iglesia Ortodoxa Ucraniana del Patriarcado de Kiev.

⁵³ Se siguieron denegando estas solicitudes a pesar de que el Ministerio de Cultura de Crimea concluyó que la documentación presentada cumplía los requisitos de inscripción en el registro.

⁵⁴ En 2018, la policía detuvo al arzobispo en dos ocasiones cuando se dirigía a visitar a un detenido ucraniano. La policía lo retuvo durante varias horas en la comisaría y lo dejó en libertad sin presentar ningún cargo formal.

en Yevpatoria⁵⁵. Estos hechos se produjeron en el contexto de otros acontecimientos relacionados, como otras pérdidas de parroquias y actuaciones judiciales desde el inicio de la ocupación temporal⁵⁶. En general, el número de parroquias de la Iglesia ha disminuido de 49 antes de la ocupación temporal a solo 5 en 2020, y paralelamente se ha reducido el número de sacerdotes de 22 a 4.

26. Se continuó aplicando en Crimea una prohibición general a las congregaciones de los Testigos de Jehová. Los testigos de Jehová siguieron exponiéndose a que se formularan contra ellos cargos por delitos relacionados con el extremismo y a ser enjuiciados por practicar su fe. A 31 de diciembre de 2020, al menos dos testigos de Jehová de Crimea (ambos hombres) cumplían penas de prisión por practicar su fe⁵⁷. Además, a mediados de 2020 ambos fueron trasladados por la fuerza desde Crimea a una prisión de la Federación de Rusia, lo que dificulta aún más las visitas de sus familiares y amigos, que ya resultaban complicadas debido a las restricciones por la COVID-19⁵⁸. En octubre de 2020, las autoridades de ocupación llevaron a cabo al menos nueve registros en domicilios de testigos de Jehová; a raíz de estos registros detuvieron a cuatro creyentes de Sebastopol (todos ellos hombres) y formularon cargos contra ellos⁵⁹.

F. Libertad de circulación

27. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia. La libertad de circulación no podrá ser objeto de restricciones salvo cuando estas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el Pacto⁶⁰. Las leyes que autoricen la aplicación de restricciones deben utilizar criterios precisos y no conferir una discrecionalidad sin trabas a los encargados de su aplicación⁶¹.

1. Restricciones impuestas por el Gobierno de la Federación de Rusia en respuesta a la pandemia de COVID-19

28. Las medidas reglamentarias aplicadas por las autoridades rusas en respuesta a la pandemia de COVID-19 siguieron afectando negativamente a la libertad de circulación de los ciudadanos ucranianos para cruzar la línea fronteriza administrativa establecida entre Crimea y otras partes de Ucrania. Se prohibió entrar en Crimea a los ciudadanos ucranianos que no tenían pasaporte de la Federación de Rusia o un permiso de residencia en Crimea y no se permitió viajar desde Crimea a otras partes de Ucrania a los ciudadanos ucranianos que

⁵⁵ El 6 de agosto de 2020, el Tribunal Supremo de Crimea confirmó la decisión de los tribunales inferiores que ordenaban el desahucio de la catedral de Simferópol. Previamente, en otros procedimientos, los tribunales de Crimea ordenaron desahuciar a la Iglesia del primer piso del edificio de Simferópol. En 2019 y 2020, el caso se refería a las partes restantes de los edificios que aún ocupaba la Iglesia Ortodoxa de Ucrania. Esta sentencia marcaba distancias con el reconocimiento inicial, por parte del Consejo de Estado de Crimea, en 2014, de la validez del contrato de arrendamiento hasta 2050. En cuanto a la demolición de la iglesia de Yevpatoria, el 17 de diciembre de 2019 un tribunal desestimó el recurso de revisión de la orden de demolición anterior. A 31 de diciembre de 2020, hasta donde conoce el ACNUDH, las sentencias no se habían ejecutado íntegramente en ninguna de las dos acciones legales.

⁵⁶ ACNUDH, "Situation of human rights", 25 de septiembre de 2017, párrafos 140 y 145; y ACNUDH, "Report on the situation of human rights", 10 de septiembre de 2018, párrafo 41.

⁵⁷ A 31 de diciembre de 2020 seguían en curso varios procedimientos penales contra otros creyentes, pero todavía no habían dado lugar a condenas.

⁵⁸ De conformidad con la regla 59 de las Reglas Nelson Mandela, en la medida de lo posible, los reclusos serán internados en establecimientos penitenciarios cercanos a su hogar o a su lugar de reinserción social.

⁵⁹ En un principio se detuvo a cinco personas, pero posteriormente se puso en libertad a una mujer. A 31 de diciembre de 2020, a los cuatro hombres se les había denegado la libertad bajo fianza y permanecían recluidos en centros de detención provisional en Simferópol.

⁶⁰ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 12.

⁶¹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 27 (1999), párr. 13.

también tenían pasaporte de la Federación de Rusia. Se aplicaron ciertas excepciones en un número reducido de casos, generalmente por motivos humanitarios, como la muerte de un familiar cercano, necesidades médicas o educación. Algunas de estas excepciones solo podían aplicarse una vez durante la pandemia⁶².

29. El ACNUDH reunió información de viajeros que vivían a ambos lados de la línea fronteriza administrativa y denunciaban que las medidas adoptadas eran desproporcionadas, discriminatorias y excesivas. Afirmaban que las restricciones a su libertad de circulación les impedían ejercer sus derechos de propiedad, realizar pagos de servicios públicos relativos a bienes inmuebles ubicados en Crimea, visitar a sus familiares y matricularse en universidades situadas en otras partes de Ucrania.

30. Además, el ACNUDH documentó que las autoridades de ocupación prohibieron a los ciudadanos ucranianos que tenían pasaporte de la Federación de Rusia utilizar sus documentos de viaje ucranianos para cruzar la línea fronteriza administrativa. Quienes, a pesar de la prohibición, presentasen sus pasaportes ucranianos a los guardias fronterizos de la Federación de Rusia se exponían a ser multados o a que se les prohibiese viajar⁶³.

2. Restricciones impuestas por el Gobierno de Ucrania en respuesta a la pandemia de COVID-19

31. De mediados de marzo a junio y durante tres semanas en agosto de 2020, el Gobierno de Ucrania restringió temporalmente la circulación en los tres puntos de cruce de la línea fronteriza administrativa⁶⁴. Se hicieron excepciones para que quienes tenían un domicilio a su nombre en la península pudiesen entrar en Crimea y que quienes estaban empadronados en otras partes de Ucrania pudiesen salir de Crimea. Además, las personas podían cruzar por motivos humanitarios, como la reunificación familiar, el fallecimiento o la enfermedad grave de un familiar, la asistencia sanitaria y otras razones⁶⁵. El número de cruces disminuyó significativamente en 2020, en comparación con los años anteriores. Por ejemplo, en junio de 2020, el número de cruces mensuales cayó cerca de un 98 % en comparación con junio de 2019 (de 316.999 a 7.853 cruces). Solo en otras partes de Ucrania se podía acceder a una serie de servicios prestados por el Gobierno, entre ellos servicios esenciales como el registro de nacimientos y defunciones, la expedición de documentos de identidad y pasaportes, y los procesos de solicitud de ingreso en instituciones de enseñanza superior, lo que significaba que los residentes de Crimea se veían obligados a cruzar la línea fronteriza administrativa⁶⁶.

32. El Servicio Estatal de Guardia de Fronteras de Ucrania no siempre aplicó los “motivos humanitarios” de forma coherente y transparente. En un caso documentado, los guardias de fronteras ucranianos negaron la entrada a otras partes de Ucrania a un ciudadano ucraniano de 58 años con domicilio registrado en Crimea, a pesar de tener pruebas escritas de que residía legalmente en la región de Kiev, mientras que a su hijo, que lo acompañaba, se le permitió cruzar la línea fronteriza administrativa. El hombre permaneció casi 25 horas en la línea fronteriza administrativa y finalmente tuvo que regresar a Crimea con otros 11 viajeros⁶⁷.

⁶² ACNUDH, “Impact of COVID-19 on human rights in Ukraine: December 2020”, 11 de diciembre de 2020, párrafos 32 a 34.

⁶³ El ACNUDH documentó un caso en el que un ciudadano ucraniano, al que el Servicio de Seguridad Federal había multado por presentar su pasaporte ucraniano en la línea fronteriza administrativa, impugnó con éxito ante un tribunal local la multa, que fue confirmada en apelación.

⁶⁴ Véanse los reglamentos del Consejo de Ministros núms. 291-p, de 14 de marzo de 2020, en su forma modificada, y 979-p, de 8 de agosto de 2020, en su forma modificada.

⁶⁵ Por entonces no existía ninguna lista formal de motivos humanitarios y los guardias fronterizos a menudo tomaban decisiones *ad hoc* en casos individuales. Posteriormente, el Gobierno aclaró el significado de “motivos humanitarios” en la normativa.

⁶⁶ Solo hubo 75 casos en los que se expidieron pasaportes y se prestaron servicios relacionados con la identificación a residentes de Crimea en la región de Kherson en junio de 2020, en comparación con 2.031 en junio de 2019.

⁶⁷ A su regreso, los guardias fronterizos de la Federación de Rusia consideraron que había abandonado el “territorio ruso” y le advirtieron que incurriría en responsabilidad penal en caso de intentar volver a cruzar.

G. Derecho a una vivienda adecuada

33. El derecho a una vivienda adecuada, derivado del derecho a un nivel de vida adecuado, implica que todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio⁶⁸. Al hacer efectivo el derecho a la vivienda, los Estados deben garantizar que la persona pueda ejercerlo sin discriminación alguna por motivos como el origen nacional o social⁶⁹. El Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto ha afirmado que el derecho a la igualdad exige que la vivienda y los programas sociales conexos no tengan efectos discriminatorios⁷⁰.

34. Según la información obtenida por el ACNUDH durante el período sobre el que se informa, todos los arrendatarios que residían en viviendas sociales en Crimea sobre la base de contratos de arrendamiento celebrados con arreglo a la legislación ucraniana debían suscribir nuevos contratos de arrendamiento social conformes con la legislación de la Federación de Rusia en 2016. Estas medidas afectaron negativamente a los ciudadanos ucranianos que vivían en Crimea y no tenían pasaporte de la Federación de Rusia, ya que fueron excluidos del acceso a vivienda social en virtud de leyes que solo permiten a los ciudadanos de la Federación de Rusia suscribir contratos de arrendamiento social⁷¹. Otra categoría de ciudadanos cuya seguridad de tenencia se vio amenazada fueron los antiguos funcionarios públicos ucranianos, empleados de instituciones educativas públicas y oficiales militares que siguieron residiendo en viviendas proporcionadas por el Estado en Crimea después de su renuncia.

35. Según la información recibida por el ACNUDH durante el período que abarca el informe, entre 2016 y 2019 las autoridades rusas iniciaron al menos 73 actuaciones judiciales para desahuciar a inquilinos que residían en viviendas sociales y otras viviendas proporcionadas por el Estado desde mucho antes de la ocupación temporal. De estos casos, un total de 45, que afectaban a 78 personas (41 mujeres, 28 hombres, 6 niños y 3 niñas), terminaron con órdenes de desahucio⁷². Además, en otros 30 casos, 35 arrendatarios de Crimea (17 mujeres, 16 hombres y 2 niños) iniciaron acciones legales contra las autoridades de ocupación por negarse a ofrecerles un contrato de arrendamiento social conforme a la legislación de la Federación de Rusia. El tribunal desestimó sus pretensiones, lo que los dejó en riesgo de desahucio.

36. Los tribunales aplicaron retroactivamente las disposiciones de la legislación en materia de vivienda de la Federación de Rusia al evaluar la legalidad de la adjudicación de viviendas proporcionadas por el Estado, se negaron a aplicar el plazo de prescripción normalmente aplicable en estos casos y no analizaron si el desahucio era proporcionado y perseguía un fin legítimo⁷³. En ninguno de los casos examinados se indemnizó a las víctimas ni se les proporcionó una vivienda alternativa.

IV. Prohibición del reclutamiento forzado

37. El derecho internacional humanitario establece que una Potencia ocupante no podrá forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares⁷⁴. El Comité de

⁶⁸ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11, párr. 1; y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 4 (1991), párrs. 1 y 8 a).

⁶⁹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2.

⁷⁰ Véase la directriz núm. 8 de las directrices del Relator Especial para la aplicación del derecho a una vivienda adecuada, en A/HRC/43/43, párr. 48 a) y b).

⁷¹ Federación de Rusia, Código de la Vivienda, art. 49, párr. 5.

⁷² La mayoría de estos casos se referían a viviendas proporcionadas por el Estado en relación con el servicio (es decir, viviendas adjudicadas a las familias de empleados de la administración pública y oficiales militares), entre ellas residencias, y a viviendas sociales.

⁷³ El artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, por ejemplo, consagra el derecho de toda persona a que se respete su domicilio y protege a las personas contra las injerencias de la autoridad pública. Véase, por ejemplo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Winterstein and Others v. France* (demanda núm. 27013/07), sentencia de 17 de octubre de 2013, párr. 156.

⁷⁴ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 51.

Derechos Humanos ha sostenido que el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entraña el derecho a la objeción de conciencia para las personas cuyas creencias religiosas sean incompatibles con el servicio militar⁷⁵.

38. En el transcurso de dos campañas de reclutamiento militar realizadas en 2020, la Federación de Rusia continuó reclutando en sus fuerzas armadas a hombres residentes en Crimea, incluidos los que tenían nacionalidad ucraniana. Al menos 5.000 residentes varones fueron reclutados en 2020 (2.500 en cada campaña)⁷⁶. A 31 de diciembre de 2020, el número total de residentes varones reclutados en Crimea desde 2015 era de al menos 26.200⁷⁷. Durante cada campaña, se ha desplegado un contingente de reclutas de Crimea en bases situadas en la Federación de Rusia. La legislación penal de la Federación de Rusia, que es la que este país aplica en Crimea, castiga con multas, trabajo correccional y penas de prisión de hasta dos años el delito de evasión del servicio militar⁷⁸.

39. Las oficinas de reclutamiento militar de Crimea se niegan a tramitar las solicitudes de los testigos de Jehová varones que desean realizar el servicio civil sustitutorio en lugar del servicio militar, en ejercicio de su derecho a la objeción de conciencia. Según se informa, los empleados de las oficinas de reclutamiento militar proferían insultos contra los testigos de Jehová, los amenazaban con sanciones por la supuesta falta de sinceridad de sus creencias religiosas y denegaban sus solicitudes de realizar el servicio civil sustitutorio⁷⁹. La situación se ha complicado aún más por el temor de los testigos de Jehová a ser enjuiciados penalmente en aplicación de la legislación rusa de lucha contra el extremismo, que restringe la capacidad de los creyentes para hablar abiertamente de su fe. Un caso se refiere a un joven de 17 años de Dzhankoi que recibió una notificación de reclutamiento durante la primera campaña realizada en 2020, a pesar de que había solicitado realizar el servicio civil sustitutorio por sus creencias religiosas como testigo de Jehová. La comisión de reclutamiento militar examinó la solicitud durante una audiencia de puro trámite que duró cuatro minutos, y concluyó que el solicitante “no había aportado razones suficientes” sobre la forma en que sus creencias morales y éticas eran incompatibles con el servicio militar, sin extenderse en más explicaciones⁸⁰.

V. Traslados de población

40. El derecho internacional humanitario prohíbe los traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier otro país, ocupado o no, sea cual fuere el motivo⁸¹.

41. Según las estadísticas oficiales de la Federación de Rusia, el número de personas que residen legalmente en Crimea y no tienen la ciudadanía de la Federación de Rusia disminuyó en más del 22 % entre 2019 y 2020, alcanzando su nivel más bajo desde 2016⁸². Por el

⁷⁵ *Yoon y Choi c. la República de Corea* (CCPR/C/88/D/1321-1322/2004), párr. 8.4.

⁷⁶ Todas las cifras son aproximadas y se basan en el análisis realizado por el ACNUDH de los datos del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia y de las oficinas de reclutamiento militar en Crimea.

⁷⁷ En los datos públicos facilitados por la Federación de Rusia hay discrepancias considerables. El ACNUDH utiliza las cifras más conservadoras, por lo que es probable que las cifras sobre reclutamiento sean más elevadas.

⁷⁸ Federación de Rusia, Código Penal, art. 328. La condena por evasión del servicio militar no exime a la persona de la obligación de realizarlo.

⁷⁹ Los solicitantes pueden impugnar la denegación en las oficinas regionales de reclutamiento militar y en los tribunales.

⁸⁰ Hasta donde conoce el ACNUDH, la víctima no fue reclutada en esa campaña militar, sino que ha impugnado la decisión de la comisión militar de reclutamiento.

⁸¹ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49.

⁸² A 31 de diciembre de 2020, 24.650 personas residían legalmente en Crimea sin tener la ciudadanía de la Federación de Rusia (Federación de Rusia, Ministerio del Interior, “Selected indicators of the migration situation in the Russian Federation for January-December 2020 by country and region”, se puede consultar, en ruso, en <https://мвд.рф/Deljatelnost/statistics/migracionnaya/item/22689602/>). A 31 de diciembre de 2019, la cifra era de 31.796 personas (A/HRC/44/21, párr. 45). Antes de 2016 no había información oficial de acceso público.

contrario, 14.586 personas consideradas extranjeras en Crimea solicitaron y consiguieron adquirir la ciudadanía de la Federación de Rusia en 2020, un 18,7 % más que en 2019⁸³. Según la información de que dispone el ACNUDH, la mayoría de estas personas eran ciudadanos ucranianos que optaron por obtener pasaportes de la Federación de Rusia para no verse privados de algunos de sus derechos y evitar el riesgo de ser trasladados desde Crimea⁸⁴. Los ciudadanos ucranianos que no tienen la ciudadanía de la Federación de Rusia o no residen legalmente en Crimea están excluidos del seguro médico gratuito y no pueden acceder a los hospitales públicos; además, no tienen derecho a ser propietarios de tierras agrícolas, votar o ser elegidos para cargos públicos, así como a inscribir en el registro una comunidad religiosa o solicitar la celebración de una reunión pública. Tampoco se les permite poseer tierras en las llamadas “zonas fronterizas” de Crimea⁸⁵.

42. Durante el período sobre el que se informa, siguió aplicándose en Crimea la prohibición temporal de los traslados forzosos (en forma de “expulsiones forzosas”) que se había introducido el 15 de marzo de 2020 en respuesta a la pandemia de COVID-19⁸⁶. Como resultado, se produjo un nuevo descenso de los casos documentados de traslados forzosos desde Crimea de personas consideradas extranjeras según la legislación de la Federación de Rusia⁸⁷. Según el registro judicial de la Federación de Rusia, en 2020 se dictaron en Crimea al menos 197 órdenes de traslado de estas características. Por lo menos 113 de esas órdenes se referían a ciudadanos ucranianos (99 hombres y 14 mujeres) que, según la Federación de Rusia, no tenían derechos de residencia en Crimea. En al menos 13 casos, que afectaron al menos a nueve ciudadanos ucranianos (todos ellos hombres), se dictaron órdenes de traslado contra personas como castigo por sospechas de consumo de drogas o por negarse a someterse a una prueba de detección de drogas. En consonancia con la tendencia anteriormente señalada, los demás casos se referían a personas que habían extraviado sus documentos de identidad, no tenían familiares en Crimea o no habían solicitado un permiso de residencia y/o de trabajo⁸⁸.

VI. Conclusiones y recomendaciones

43. De conformidad con la resolución 75/192 de la Asamblea General, he adoptado todas las medidas necesarias para asegurar la plena y eficaz coordinación de todos los órganos de las Naciones Unidas en relación con el cumplimiento de esa resolución.

44. He seguido buscando medios para garantizar el acceso seguro y sin trabas a Crimea de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos existentes, en particular apoyando la labor del ACNUDH y la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y colaborando con las organizaciones regionales y los Estados miembros pertinentes, incluidas la Federación de Rusia y Ucrania.

⁸³ Esta cifra se refiere a las personas que no tenían derecho al reconocimiento automático de la ciudadanía de la Federación de Rusia y debían realizar el procedimiento de naturalización. En 2019, 12.290 personas consideradas extranjeras adquirieron la ciudadanía de la Federación de Rusia en Crimea, y la cifra total de los últimos cinco años es de 41.208 personas (A/HRC/44/21, párr. 45; y Federación de Rusia, Ministerio del Interior, “Selected indicators of the migration situation in the Russian Federation for January-December 2019 by region”, se puede consultar, en ruso, en <https://мвд.рф/Deljatelnost/statistics/migracionnaya/item/19365693/>).

⁸⁴ Según los resultados del censo realizado por la Federación de Rusia en Crimea en octubre de 2014, el 90 % de las personas residentes en Crimea consideradas “extranjeras” con arreglo a la legislación rusa eran ciudadanos ucranianos. Véase el informe de la Oficina Federal de Estadística, que se puede consultar, en ruso, en www.gks.ru/free_doc/new_site/population/demo/perepis_krim/perepis_krim.html.

⁸⁵ A/75/334, párr. 38.

⁸⁶ Según las leyes de la Federación de Rusia aplicadas en Crimea, los traslados forzosos pueden adoptar la forma de “expulsiones forzosas” (cuando una persona permanece recluida en un centro de detención temporal a la espera del procedimiento de expulsión) o de “salidas controladas” (cuando una persona debe abandonar el territorio en un plazo de cinco días).

⁸⁷ Según las leyes de la Federación de Rusia aplicadas en Crimea, los ciudadanos ucranianos que no tienen pasaporte de la Federación de Rusia son considerados “extranjeros”.

⁸⁸ A/HRC/44/21, párrs. 43 y 44.

45. También he seguido brindando mis buenos oficios y he continuado con mis conversaciones sobre Crimea, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes y teniendo en cuenta las inquietudes que se abordan en la resolución 75/192 de la Asamblea General. En sus exposiciones informativas al Consejo de Seguridad sobre la evolución de la situación en Ucrania, la Secretaría ha seguido refiriéndose a los acontecimientos ocurridos en Crimea y sus alrededores, según procediera, reafirmando sistemáticamente el compromiso de las Naciones Unidas con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

46. A pesar de los esfuerzos realizados y de la voluntad de la Federación de Rusia y de Ucrania de tratar la cuestión con las Naciones Unidas, no ha sido posible encontrar una fórmula aceptable para todas las partes que permitiera el acceso del ACNUDH a Crimea. Ese acceso es esencial para poder vigilar directamente la situación de los derechos humanos en Crimea e informar al respecto de primera mano, entre otros aspectos en el contexto de la pandemia de COVID-19. Insto a la Federación de Rusia y a Ucrania a que hagan todo lo posible para que el ACNUDH y los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos internacionales y regionales tengan acceso sin trabas a Crimea a fin de permitir la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Seguiré buscando posibles oportunidades e identificando vías prácticas en este sentido.

47. Hago un llamamiento a la Federación de Rusia para que cumpla con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Crimea. En particular, las autoridades rusas deben cumplir plenamente la prohibición absoluta de la tortura y velar por que se investiguen con independencia, imparcialidad y eficacia todas las denuncias de malos tratos y tortura, así como las detenciones y reclusiones arbitrarias en Crimea. Tienen la obligación de asegurar el pleno respeto de los derechos de las personas privadas de libertad. Es asimismo fundamental velar por que a toda persona arrestada, detenida, o presa se le faciliten oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibir visitas de un abogado, entrevistarse con él y consultarle, sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial. Es preciso que los abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas.

48. También exhorto a la Federación de Rusia que respete el derecho a una vivienda adecuada de todos los residentes de Crimea y que garantice que el acceso a la vivienda social sea coherente con el principio de no discriminación. Todas las personas y todos los grupos de Crimea deben poder ejercer el derecho a la libertad de expresión, el derecho a mantener opiniones sin interferencias, el derecho de reunión pacífica y los derechos a la libertad de asociación y a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, sin discriminación por ningún motivo. En particular, pido a las autoridades rusas que pongan fin a las prácticas de exigir autorización previa para las reuniones pacíficas y de emitir advertencias o amenazas a los posibles participantes en esas reuniones.

49. Exhorto además a las autoridades rusas a que propicien un entorno seguro para los medios de comunicación independientes y pluralistas y las organizaciones de la sociedad civil. Los grupos religiosos deben tener acceso ilimitado a sus lugares de culto y deben poder reunirse libremente para rezar y realizar otras prácticas religiosas, independientemente de cualquier requisito de inscripción en el registro. Es importante velar por que toda restricción de la libertad de circulación y otras libertades fundamentales por motivos de salud pública no sea discriminatoria, esté prevista por la ley, sea proporcionada y tenga un objetivo legítimo. Exhorto a la Federación de Rusia a que levante las restricciones impuestas a la comunidad tártara de Crimea contra la preservación de sus instituciones representativas, incluida la prohibición del Mejlis. Las autoridades rusas deben velar por que se pueda acceder a la educación en el idioma ucraniano. Entre otras medidas, se recomienda poner fin al reclutamiento en las fuerzas armadas de la Federación de Rusia de personas protegidas que residen en Crimea, detener la persecución penal de personas protegidas por negarse a cumplir el servicio

militar y ofrecer opciones de servicio civil sustitutorio a todas las personas que no puedan servir en el ejército debido a sus convicciones religiosas o de otro tipo. También es importante que se ponga fin a los traslados de personas protegidas, incluidas las que se encuentran privadas de libertad, fuera del territorio ocupado, y que se vele por que todas las personas protegidas que ya hayan sido trasladadas a la Federación de Rusia puedan regresar a Crimea.

50. Se insta al Gobierno de Ucrania a que respete sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en relación con los residentes de Crimea, entre otras cosas, facilitando la libertad de circulación hacia y desde Crimea mediante la mejora de las condiciones de cruce y la eliminación de las barreras normativas.

51. También exhorto a los Estados Miembros a que apoyen a los defensores de los derechos humanos que luchan por la protección de los derechos humanos en Crimea y sigan apoyando la labor desempeñada por las Naciones Unidas para que se respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Crimea. Sigue siendo esencial que otros Estados Miembros alienten a la Federación de Rusia y a Ucrania a que faciliten el acceso sin trabas a Crimea de los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos.
